

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, relativo a vuelos publicitarios en la provincia de Córdoba PA-01/15

p. 1238

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la resolución de otorgamiento de concesión del expediente E-546/1986 - (RA-03/0241)

p. 1238

Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la resolución de otorgamiento de concesión del expediente E-14560/2006

p. 1238

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, relativo a la información pública sobre autorización administrativa de instalación eléctrica A.T. 255/98

p. 1238

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la convocatoria para cubrir temporalmente puestos de Operador Montador Fotografía y Medios Audiovisuales

p. 1239

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas las Bases de la Convocatoria del XVI Premio de Poesía Vicente Núñez

p. 1242

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas las Bases de la Convocatoria del V Premio de Narrativa Infantil y Ju-

venil

p. 1243

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas las Bases de la Convocatoria del XVII Premio de Novela Corta

p. 1244

Ayuntamiento de Almedinilla

Anuncio del Ayuntamiento de Almedinilla, relativo a la apertura del plazo para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto

p. 1245

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación de Legalización de Explotación Ganadera de Vacuno Lechero en el Paraje Santa Clara, polígono 26, parcelas 69 y 186

p. 1245

Anuncio del Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación definitiva del Avance de Documento Técnico de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable

p. 1245

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ayuntamiento de Benamejí, relativo a la aprobación inicial del Reglamento regulador del Funcionamiento del Vivero de Empresas

p. 1245

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, relativo a la corrección de error en el anuncio número 6774, publicado el 21 de diciembre de 2015

p. 1245

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio, relativo a la aprobación inicial del suplemento de crédito nº 1

p. 1245

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 1246

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 1246

Anuncio del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la delegación de funciones el día 15 de marzo de 2016

p. 1246

Anuncio del Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se somete a información pública el Expediente de Modificación de Créditos 3/2016

p. 1246

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la modificación de varias Ordenanzas Fiscales Municipales

p. 1246

Anuncio del Ayuntamiento de Rute, por el que se somete a información pública el Expediente de Modificación de Créditos 8/2016, en la modalidad de crédito extraordinario

p. 1246

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro**

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, relativo al procedimiento declaración de herederos abintestato 377/2015

p. 1247

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba), relativo al procedimiento de declaración de herederos abintestato 228/2015

p. 1247

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio del Instituto de Cooperación de la Hacienda Local, relativo a la enajenación de bienes muebles e inmuebles a celebrar el día 1 de junio de 2016

p. 1247

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 353/2016

Circular número 01/2015

Don Fernando García Roldán, en nombre y representación de la Sociedad Aero-Rally S.L., con CIF B-78.982.972 y domicilio a efectos de notificación de Aeródromo de Villanueva del Pardillo (Madrid), apartado de correos número 4, 28229 Madrid, correo electrónico aerorally@aerorally.com solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de Publicidad Aérea con aerostatos y dirigibles de su propiedad, dentro del territorio de la provincia de Córdoba y por periodo de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 2 de febrero de 2016. El Delegado del Gobierno en Andalucía. PD. Resolución 23-4-97 (BOP 2-5-97). El Secretario General, Fdo. José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 859/2016

Anuncio - Resolución

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	Prov	Procedencia agua	Cauce	Acuífero	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Baena	Córdoba	Cauce	Guadajoz o San Juan, Río		385664	4172121
2	Baena	Córdoba	Masa de agua Subterránea		Fuera de M.A.S.	386079	4172859
3	Baena	Córdoba	Masa de agua Subterránea		Fuera de M.A.S.	385681	4172227
4	Baena	Córdoba	Masa de agua Subterránea		Fuera de M.A.S.	385691	4172231

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 25 de febrero de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-546/1986 (RA-03/0241).

Peticionarios: María López Sánchez y Miguel Millán Rincón.

Uso: Riego de 4,64 ha.

Volumen anual (m³/año): 20.880,45.

Caudal concesional (l/s): 2,08.

Captación:

Nº: 1.

T.M.: Castro del Río.

Prov.: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomójón).

X UTM (ETRS89): 372821.

Y UTM (ETRS89): 4171773.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 25 de febrero de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 862/2016

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-12560/2006.

Peticionarios: Carmen Lozano Ariza y Domingo León Ávalos.

Uso: Otros usos agrícolas (Tratamientos fitosanitarios), Riego (Leñosos-Olivar) de 27,37 ha.

Volumen anual (m³/año): 41.544,9.

Caudal concesional (l/s): 4,106.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 781/2016

Ref. Expediente AT 255/98

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de autorización de instalación de reforma de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domi-

cilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk: 2,1, 14004 Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Vadojaén, en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 kV de tensión con una longitud de 53 m y conductor 47-AI 1/8 ST1A. Cambio de emplazamiento y ampliación de centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.040/2016

Mediante mi decreto de fecha 1 de abril de 2016, insertado en el libro de resoluciones con el número 2016/1864, he dictado lo que sigue:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación Genérica de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior mediante Decreto de 7 de julio de 2015 (insertado en libro de resoluciones con nº 2015/4185), vengo en resolver aprobar y publicar las siguientes bases de selección:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN LA CATEGORÍA DE OPERADOR/A-MONTADOR/A DE FOTOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

La Diputación Provincial de Córdoba procede a la Convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal para el desempeño de puestos de trabajo como Operador/a-Montador/a dentro de la familia profesional de Comunicación, Imagen y Sonido, conforme a las siguientes Bases:

Base 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de candidatos que conformarán una lista de espera destinada al desempeño de puestos de trabajo como Operador/a-Montador/a de Fotografía y Medios Audiovisuales mediante el nombramiento de funcionarios interinos o, alternativamente, contratación laboral temporal, de conformidad con lo previsto, respectivamente, en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en los artículos 11.1 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, todo ello en cumplimiento del Reglamento regulador del Procedimiento de Selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba (BOP de 27 de agosto de 2015).

La presente Convocatoria está motivada en la urgente e inaplazable necesidad de la cobertura del puesto o puestos, dada la inexistencia de personal de plantilla para el desempeño de tales cometidos, considerándose de carácter prioritario de actuación el sector de actividad del Servicio peticionario así como al hecho de que al día de la fecha no existen Bolsas de Trabajo de tales categorías en esta Corporación.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Base 2. Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, la persona seleccionada deberá someterse al correspondiente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación antes de proceder a su nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Técnico (Formación Profesional), FP I, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975/76 ó título equivalente.

Base 3. Solicitudes

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección web www.dipucordoba.es/tramites.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección es: www.dipucordoba.es/tramites.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página www.dipucordoba.es/tramites pero deberán entregarlo impreso y firmado

en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial sita en Plaza de Colón 15 de Córdoba, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 13,30 horas y sábados de 10,00 a 13,30 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Base 4. Resolución provisional de admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.dipucordoba.es. Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Base 5. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Base 6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

- Presidencia: Un empleado público de la Corporación.
- Secretaría: El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.
- Tres vocales.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en ca-

da una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o fallas formuladas por el aspirante en la solicitud.

Base 7. Comunicaciones y notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba accesible a través de la dirección de internet: www.dipucordoba.es.

Base 8. Sistema de selección

El sistema de selección será el de oposición. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo.

Consistirá en una prueba teórica y/o práctica de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, relativa al siguiente programa de materias:

TEMA 1. FUNDAMENTOS DE LA IMAGEN.

- 1.1. La luz. Naturaleza y propiedades.
- 1.2. El ojo humano y su funcionamiento.
- 1.3. El color. Espectro visible. Mezcla aditiva y sustractiva.
- 1.4. Temperatura de color.

TEMA 2. ÓPTICA.

- 2.1. Lentes. Tipos de lente.
- 2.2. Objetivos. Distancia focal.
- 2.3. Sensibilidad.
- 2.4. Apertura. Diafragma.
- 2.5. Velocidad de obturación.
- 2.5. Profundidad de campo.
- 2.6. Aberración cromática.

TEMA 3. ELEMENTOS DE LA CÁMARA FOTOGRÁFICA.

- 3.1. Espejo y pentaprisma.

- 3.2. Visor y pantalla LCD.
 - 3.3. Sensor. Tipos. Tamaño.
 - 3.4. Flash.
 - 3.5. Tarjeta de memoria.
 - 3.6. Filtros.
 - 3.7. Medición de la luz. Método de exposición.
 - 3.8. Soportes de cámara fotográfica.
 - 3.9. Accesorios de cámara fotográfica. Trípodes. Empuñaduras.
- TEMA 4. TÉCNICA DE FOTOGRAFÍA.

- 4.1. Fotografía de personas.
- 4.2. Fotografía de paisajes.
- 4.4. Fotografía de acción.
- 4.5. Macrofotografía.

TEMA 5. EDICIÓN DE IMAGEN FOTOGRÁFICA.

- 5.1. Formatos de imagen.
- 5.2. Modos de color.
- 5.3. Histograma.
- 5.4. Datos EXIF.
- 5.5. Bracketing.

TEMA 6. PRINCIPIOS DEL LENGUAJE AUDIOVISUAL.

- 6.1. Planos. Escala y angulación.
- 6.2. Composición de imagen. Regla de los tercios.
- 6.3. Eje de acción. Salto de eje.

TEMA 7. LA SEÑAL DE VÍDEO.

- 7.1. La señal de vídeo.
- 7.2. Transmisión del color. Sistema PAL.
- 7.3. Vídeo digital. Sistemas de muestreo.
- 7.4. Compresión de vídeo. Códecs. Tasa de bits.

TEMA 8. TÉCNICAS DE GRABACIÓN EN VÍDEO.

- 8.1. Manejo de la cámara de vídeo. Balance de blancos. Velocidad de obturación. Diafragma.
- 8.2. Filtros de cámara.
- 8.3. Enfoque.
- 8.4. Movimientos de cámara. Panorámica. Zoom.
- 8.5. Utilización de cámara de vídeo en noticias y reportajes.
- 8.6. Técnicas de grabación en documentales.
- 8.7. Técnicas de grabación en ficción.

TEMA 9. MONTAJE EN VÍDEO.

- 9.1. Normas del montaje audiovisual.
- 9.2. Montaje en directo en cámara.
- 9.3. Edición no lineal de vídeo. Software de edición de vídeo.
- 9.4. Técnica de montaje. Corte. Fundido. Mezcla (encadenados, fundidos). Superposiciones. Orden de planos. Duración de los planos. Ritmo.

TEMA 10. ILUMINACIÓN.

- 10.1. Parámetros eléctricos básicos. Corriente eléctrica. Tensión, potencia, intensidad. Circuitos paralelo y serie.
- 10.2. Tipos de focos. Cuarzo. Par. Fresnel. Móviles.
- 10.3. Lámparas. Halógenas. Fluorescencia. LED.
- 10.4. Filtros de iluminación. Gobos.
- 10.5. Iluminación para fotografía y vídeo. Iluminación en tres puntos. Sombras. Clave alta y clave baja.

TEMA 11. SONIDO.

- 11.1. Naturaleza del sonido. Amplitud, frecuencia, fase.
- 11.2. Sonido digital. Muestreo. Cuantificación. Valores estándar.
- 11.3. Micrófonos. Tipos de micrófonos en función de su transductor. Direccionalidad. Tipos de micrófonos en función de su uso. Alimentación phantom.
- 11.4. Líneas balanceadas y no balanceadas. Conectores de audio.

TEMA 12. REALIZACIÓN EN DIRECTO.

- 12.1. Punto de vista de la cámara.
- 12.2. Elaboración del plan de cámaras.
- 12.3. Formatos habituales de realización multicámara.

TEMA 13. POSTPRODUCCIÓN.

- 13.1. Software de postproducción.
- 13.2. Efectos de vídeo.
- 13.3. Técnica de rotoscopia.
- 13.4. Principios básicos de la postproducción 3D.
- 13.5. Etalonaje.

TEMA 14. PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO EN INTERNET.

- 14.1. Fotografía para internet. Plataformas. Licencias de copyright.
- 14.2. Vídeo para internet. Plataformas. Formatos. Licencias de copyright.

Los criterios de corrección así como la duración de la prueba se fijarán por la Comisión de Selección atendiendo a su contenido y dificultad. En el caso de que dicha prueba teórica y/o práctica se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios tipo test las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

La Comisión de Selección a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio y el nivel de conocimientos de los mismos y sin conocer la identidad de ninguno de ellos determinará la puntuación mínima para superar dicho ejercicio.

Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

La calificación para el ejercicio teórico/práctico en el caso de que el mismo no se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios de respuesta alternativa se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por todos los miembros de la Comisión de Selección con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de D.N.I. o en su defecto del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición en caso de que sea escrito y no deba ser leído ante el órgano de selección, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. La Comisión podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

Base 9. Resultado final

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación.

En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de Estado, vigente en el momento del desempate.

La relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo será elevada a la Delegación de Recursos Humanos para que formule Resolución Definitiva de relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal. Contra dicho acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Una vez aprobada la relación de candidatos, los aspirantes que figuren en ella y que sean llamados para un nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal deberán aportar directamente en el Servicio de Recursos Humanos la acreditación de las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo, deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades. Igualmente deberá superar satisfactoriamente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación que evaluará la capacidad funcional del aspirante.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, si el opositor no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Base 10. Normas finales

El sólo hecho de presentar solicitud solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 4 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: El Diputado-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.041/2016

Bases de la Convocatoria del XVI Premio de Poesía "Vicente Núñez"

Primera. Podrán presentarse a este concurso poetas de cual-

quier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

Segunda. Se establece un premio de nueve mil euros (9.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 550.3341.48101 del presupuesto para el ejercicio 2016. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición, que será de 600 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos de explotación a los que se refiere la Base Décima.

Tercera. El premio se otorgará a un poemario inédito de tema libre, no pudiendo haber sido publicado ni total ni parcialmente, ni premiado en ningún otro concurso, certamen o actividad literaria, y con una extensión mínima de cuatrocientos versos.

Cuarta. Los originales se presentarán por quintuplicado, mecanografiados, a doble espacio, por una sola cara, con letra Times New Roman, cuerpo 12 y debidamente encuadrados.

Deberán presentarse sin firma, bajo lema. Acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior figure el lema del poemario y en cuyo interior se detallarán: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono del poeta, así como una breve reseña biográfica. También debe incluir una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso

Quinta. El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15. CP. 14071), de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente del extracto de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 12 de junio de 2016.

Quienes incumplan con lo dispuesto en los ordinales anteriores serán excluidos de la Convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará durante el plazo de 10 días, en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados por lema.

Sexta. El Jurado será presidido por el Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el/la Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, localidad natal de Vicente Núñez. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Séptima. Se leerán los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Octava. A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor for-

mulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Décima. Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el ejercicio de 2017, haciéndose constar en la publicación que se trata del XVI Premio de Poesía "Vicente Núñez" correspondiente al año 2016. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una Editorial especializada.

Undécima. Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Duodécima. Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura, por delegación de la Presidencia de la Corporación.

Decimotercera. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

Decimocuarta. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Córdoba, 1 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Cultura, M^a Isabel Ruz García.

Núm. 1.042/2016

Bases de la Convocatoria del V Premio de Narrativa Infantil y Juvenil "Diputación de Córdoba"

Primera. Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad siempre que los trabajos sean presentados en castellano.

Segunda. Se establece un premio de tres mil euros (3.000,00 euros), cantidad que se imputará a la aplicación 550.3341.48102 del presupuesto para el ejercicio 2016. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición del libro, que será de 600 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del

Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos de explotación a los que se refiere la Base Décima.

Tercera. El premio se otorgará a una obra de narrativa infantil o juvenil inédita de temática libre. El trabajo se escribirá por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 75 páginas y máxima de 100 páginas.

Cuarta. Se presentarán cinco originales, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4, con tipo de letra Times New Roman, cuerpo 12 e interlineado 1,5, sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y una breve nota biográfica; así como una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso. En el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

Quinta. El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15), de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente del extracto de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y concluirá el 12 de junio de 2016.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará durante el plazo de 10 días, en el Tablón de Edictos de la Diputación, relación de trabajos presentados por título y lema.

Sexta. El Jurado estará presidido por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Séptima. Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Octava. A la vista del fallo del Jurado, el instructor del expediente formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. La participación en el concurso implica la aceptación y

conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Décima. Los derechos de la obra ganadora quedaran en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación en el año 2017, y haciéndose constar en la publicación que se trata del IV Premio de Narrativa Infantil Y Juvenil correspondiente al año 2016. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una Editorial especializada

Undécima. Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Duodécima. Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Sra. Vicepresidenta y Diputada-Delegada de Cultura, por delegación de la Presidencia de la Corporación.

Decimotercera. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Córdoba, a 1 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Cultura, Isabel Ruz García.

Núm. 1.043/2016

Bases de la Convocatoria del "XVII Premio de Novela Corta Diputación de Córdoba"

Primera. Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

Segunda. Se establece un premio de doce mil euros (12.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 550.3341.48100 del presupuesto para el ejercicio 2016. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición, que será de 600 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos de explotación a los que se refiere la Base Undécima.

Tercera. El premio se otorgará a una novela inédita de tema libre, no pudiendo haber sido publicada ni total ni parcialmente, ni premiada en ningún otro certamen, concurso o actividad literaria. El trabajo se escribirá por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 páginas.

Cuarta. Se presentarán cinco originales, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4, con tipo de letra Times New Roman, cuerpo 12 e interlineado 1,5 y debidamente encuadernados.

Quinta. Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y una breve nota biográfica incluyéndose una declaración jurada de no tener comprometidos

los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso; y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

Sexta. El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15), de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirán, envíos por correo electrónico.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente del extracto de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y concluirá el 12 de junio de 2016. Quienes incumplan con lo dispuesto en los ordinales anteriores serán excluidos de la Convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará durante el plazo de 10 días, en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados por título y lema.

Séptima. El Jurado estará presidido por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los trabajos presentados. Esta Comisión será designada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Octava. Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Novena. A la vista del fallo del Jurado, el instructor del expediente formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décima. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Undécima. Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el año 2017, y haciéndose constar en la publicación que se trata del XVII Premio de Novela Corta "Diputación de Córdoba" correspondiente al año 2016. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una Editorial especializada.

Duodécima. Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Cer-

tificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Decimotercera. Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura, por delegación de la Presidencia de la Corporación.

Decimocuarta. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Córdoba, a 1 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Cultura, M^a Isabel Ruz García.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 1.022/2016

Don Jaime Castillo Pareja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, hago saber:

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almedinilla, 30 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 913/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2016, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación de Legalización de Explotación Ganadera de Vacuno Lechero, en Paraje Santa Clara, polígono 26, parcelas 69 y 186, término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento por el promotor don José Adrián Pérez Cerro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 14 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 914/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2016, se aprobó definitivamente el Avance de Documento Técnico de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable, del término Municipal de Belalcázar.

En el periodo de exposición pública tras la publicación en el B.O.P. de Córdoba de la aprobación inicial del citado Avance, no se presentaron alegaciones, reclamaciones ni ningún tipo de sugerencias al mismo.

Belalcázar, a 14 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 1.033/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Benamejé, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Benamejé. El mismo es sometido a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Benamejé a 22 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 907/2016

Publicado anuncio 6.774/2015 en el B.O.P. nº 245, de fecha 21-12-2015, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el artículo 4º-1-c-2º párrafo, se observa error, donde dice "siempre que su valor catastral sea igual o inferior a 60.000 euros", debe decir "siempre que su valor catastral sea igual o inferior a 80.000 euros".

Carcabuey, 18 de febrero del 2016. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 1.025/2016

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber que, el Ayuntamiento Pleno de El Carpio, acordó en la sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, la modificación de crédito Suplemento de Crédito nº 1 que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169 y 170 de la mencionada Ley,

podrán presentar reclamaciones en el Registro General y dirigidas al Pleno de la Corporación durante quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP.

En El Carpio a 1 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desiree Benavides Baena.

Núm. 1.026/2016

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 y plantilla de personal, por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas durante el mencionado plazo ante el Pleno de la Corporación.

En El Carpio a 1 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desiree Benavides Baena.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 906/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

1º Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º Declarar el arrendamiento de inmuebles protegidos de promoción pública como una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.

3º Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P, Tablón de Edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

4º Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

Puente Genil, a 15 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, Verónica Morillo Baena.

Núm. 908/2016

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, con fecha 15 de marzo de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el día 15 de marzo de 2016, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 15 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.011/2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, el Expediente de Modificación de Créditos 3/2016, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 28 de marzo de 2016, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Puente Genil, a 29 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.014/2016

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Exacción por la Prestación del Servicio de Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Actividades Deportivas Municipales.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rute, 29 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.015/2016

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que en la Intervención de Fondos se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 8/2016, modalidad crédito extraordinario, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria celebrada el día 10 de

marzo de 2016.

Los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la vigente legislación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha y lugar indicado.

Rute, a 16 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 792/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 377/2015.

Negociado: AL

Solicitante: D^a Francisca García Ortega

Procurador: D. Manuel Berrios Villalba

DOÑA BELÉN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MONTORO, HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 377/2015, por el fallecimiento sin testar de D^a Carmen García Ortega, con D.N.I. 29.898.448-Y, de estado viuda, ocurrido en Montoro (Córdoba), el día 28 de abril de 2015, promovido por su hermana D^a Francisca García Ortega, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Montoro a 22 de enero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 809/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba)

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 228/2015.

Negociado: FJ

Solicitante: Don Juan José Blanco González

DOÑA RAQUEL MORENO MORENO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POZOBLANCO, HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 228/2015, por el fallecimiento sin testar de doña Francisca Blanco González, ocurrido en Pozoblanco el día 25 de enero de 2015, en estado de soltera sin descendencia, promovido por Juan José Blanco González, para su declaración de heredero, así como para la declaración de heredero de su otro hermano Félix, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco, a 3 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 795/2016

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA

Órgano: Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria

Titular: Luis J. Chamorro Barranco

Procedimiento: Enajenación 2016.04 - GEX 2603429

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 8/3/2016, se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 1 de junio de 2016 a las 11:30 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. Córdoba.

1º Expediente ejecutivo GEX 131378

Lote único: URBANA, pleno dominio con carácter privativo del local comercial con acceso por la puerta nº 9, sito en avenida de España, 16 bajo (26 según Catastro), de Priego de Córdoba; superficie de 120 m²; finca registral 38326, con referencia catastral 3445525UG9434N0003ZG.

Valor de tasación: 79.310,35 €

Tipo para subasta: 79.310,35 € Primera Pujá: 80.000 € Tramos: 4.000 €

2º Expedientes ejecutivos GEX 217331 y 1563413

Lote único: RÚSTICA, 25% del pleno dominio con carácter ganancial de la parcela de viña al sitio Cañada del Mimbres de Montilla, superficie de 1.625 m²; finca registral 38840; descripción catastral, casa con anexos y piscina, 240 m² construidos, referencia urbana 000102300UG55H0001ZJ, ubicada sobre la parcela rústica 14042A026001800000EE.

Valor de tasación: 36.222,32 €

Tipo para subasta: 36.222,32 € Primera Pujá: 37.000 € Tramos: 2.000 €

3º Expedientes ejecutivos GEX 175506 y 549513

Lote único: RÚSTICA, 25% del pleno dominio con carácter ganancial de la parcela de viña al sitio Cañada del Mimbres de Montilla, superficie de 1.625 m²; finca registral 38840; descripción catastral, casa con anexos y piscina, 240 m² construidos, referencia urbana 000102300UG55H0001ZJ, ubicada sobre la parcela rústica 14042A026001800000EE.

Valor de tasación: 36.222,32 €

Tipo para subasta: 36.222,32 € Primera Pujá: 37.000 € Tramos: 2.000 €

4º Expediente ejecutivo GEX 520455

Lote único: URBANA, pleno dominio con carácter ganancial de la plaza de aparcamiento nº 20 del sótano 1 del bloque 2, con acceso por la calle Carlos Valverde López de Priego de Córdoba; superficie útil de 42,86 m²; finca registral 50234; descripción catastral, calle Huerto Almarcha, 14 -1 20, referencia 4143448UG9444S0030IX.

Valor de tasación: 22.745,74 €

Tipo para subasta: 22.745,74 € Primera Pujá: 23.000 € Tramos: 1.000 €

5º) Expediente ejecutivo GEX 861443

Lote único: RÚSTICA, 50% del pleno dominio de la parcela de tierra sita en el Cerrillo de La Victoria, superficie de 500 m², finca registral 1766; descripción catastral, urbana, calle La Era, 2 – Aldea Quintana, referencia 58598080000000001RQ, 463 m² suelo y 15 construidos.

Valor de tasación: 63.017,77 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Embargo	A.E.A.T.	2/3/2016	31.339,28€
Tipo para subasta:	31.678,49 €	Primera Puja: 32.000 €	Tramos: 2.000 €

6º) Expediente ejecutivo GEX 1658267

Lote único: URBANA, pleno dominio de la parcela número 2 de 746,50 m², con nave de una sola planta de 317,68 m² construidos, al sitio del Pedroso de Cabra; finca registral 34002; descripción catastral, DS Pedroso, 36(D) con 551 m² de suelo, referencia 14013A024005150001HI.

Valor de tasación: 87.459,47 €

Tipo para subasta: 87.459,47 € Primera Puja: 88.000 € Tramos: 4.000 €

7º) Expedientes ejecutivos GEX 582874 y 577248

Lote único: URBANA, pleno dominio con carácter ganancial del local comercial sito en calle Miguel Riera, 10 bajo (6 según catastro) de Montilla; superficie construida de 270,65 m²; finca registral 36979/BIS, referencia catastral 5212605UG5651S0001EO.

Valor de tasación: 233.139,26 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Caixabank, S.A.	8/7/2015	48.870,31 €
Tipo para subasta:	184.268,95 €	Primera Puja: 185.000 €	Tramos: 10.000 €

8º) Expediente ejecutivo GEX 850879

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja por unidad
1º	Vitrina frigorífica Comersa	1.200 €
2º	Televisor plano LG	200 €
3º	Televisor Lavis	30 €
4º al 23º	Mesa de madera (20 unidades)	20 €
24º al 33º	Mesa metálica (10 unidades)	20 €
34º al 93º	Silla de madera (60 unidades)	10 €
94º al 113º	Silla metálica (20 unidades)	10 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €

Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €

Tipo superior a 1.000 euros = 100 €

9º) Expediente ejecutivo GEX 1900770

Lote 1º: URBANA, pleno dominio del piso vivienda sito en calle Veracruz, s/n portal 5 1ª A, de Lucena, superficie construida de 140,94 m², finca registral 12808; descripción catastral, calle Veracruz, 1 05 01 A, referencia 8815407UG6481N00161R.

Valor de tasación: 80.085,23 €

Tipo para subasta: 80.085,23 € Primera Puja: 81.000 € Tramos: 4.000 €

Lote 2º: URBANA: pleno dominio del piso vivienda sito en calle Veracruz, s/n portal 4 1ª A, de Lucena, superficie construida de 123,52 m², tiene como anejo el trastero 1º A del portal 4, finca registral 12806; descripción catastral, calle Veracruz, 1 04 01 A, 124 m² construidos más 8 de trastero, referencia 8815407UG6481N0012RM.

Valor de tasación: 72.359,05 €

Tipo para subasta: 72.359,05 € Primera Puja: 73.000 € Tramos: 3.000 €

Lote 3º: URBANA: pleno dominio del local comercial en planta semisótano, sito en calle Virgen del Rosario s/n de Palma del Río, superficie construida de 333,20 m², finca registral 9479; descripción catastral, calle Virgen del Rosario, 8 -1 A, referencia 8853312TG9785S0001WF.

Valor de tasación: 66.717,51 €

Tipo para subasta: 66.717,51 € Primera Puja: 67.000 € Tramos: 3.000 €

10º) Expediente ejecutivo GEX 91899

Lote único: URBANA, 1/16 de la nuda propiedad con carácter privativo de la casa sita en calle Horno Acequia, 6 de Priego de Córdoba, superficie suelo de 117 m²; finca re-

gistrat 22045; descripción catastral, referencia 4642203UG9444S0001YW, con 128 m² de suelo y 202 construidos.

Valor de tasación: 6.924,31 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Caixabank, S.A.	3/3/2016	1.178,60 €
Tipo para subasta:	5.745,71 €	Primera Puja: 5.800 €	Tramos: 100 €

11º) Expediente ejecutivo GEX 1889812

Lote 1º: VEHICULO: Camión caja abierta con grúa autocargante, matrícula CO2911AX, marca Renault, modelo 180 12.B, 6.2 gasolina, 5.030 kg., 3 plazas.

Valor de tasación: 12.600 €

Tipo para subasta: 12.600 € Primera Puja: 13.000 € Tramos: 500 €

Lote 2º: VEHICULO: Todo terreno matrícula 6391DDT, marca Jeep, modelo Grand Cherokee, 2,7 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 4.095 €

Tipo para subasta: 4.095 € Primera Puja: 4.100 € Tramos: 100 €

12º) Expedientes ejecutivos GEX 598042 y 510191

Lote único: RÚSTICA, pleno dominio de la parcela cercada con 1,2242 hectáreas al sitio Dehesa de Soto Alto de Almodóvar del Río, con tres naves de 1.228,76 m² cada una, pozo, vivienda y oficina-almacén, finca registral 4098; descripción catastral, referencia 14005A021000870000KP, con 11.987 m² de suelo y 4.564 construidos.

Valor de tasación: 827.247,93 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Banco Mare Nostrum, S.A.	4/3/2016	153.095 €
Tipo para subasta:	674.152,93 €	Primera Puja: 680.000 €	Tramos: 20.000 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquella, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la

adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito, indicando de forma obligatoria en el concepto "Depósito licitación subasta GEX nº (número del expediente al que se quiere presentar la oferta)". La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicacio-

nes de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 22 al 27/5/2016 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba, a 10 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Luis Jesús Chamorro Barranco.